



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

0000003

1		
2	DEL	
3	CANTON QUITO	
4	*****	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y RE-	En la ciudad de San
6	FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL	Francisco de Quito,
7	DE LA CIA. DENOMINADA	Capital de la
8	" MEDIAS GRIS GARCIA	República del
9	CIA. LTDA."	Ecuador , hoy día,
10		veinticuatro de
11	CAPITAL ANTERIOR:	agosto de mil
12	\$ 700.000,00	novecientos noventa
13	CAPITAL AUMENTO:	y cinco, ante mí,
14	\$2'300.000,00	el Notario Vigésimo
15	CAPITAL ACTUAL:	mo, Encargado de la
16	\$ 3'000.000,00	Notaría Vigésima
17		Novena del Cantón
18	&=&=&=&=&	Quito, Doctor
19		Guillermo Buendía
20		Endara, comparece:
21		El señor Edwin
22	Vicente Gracia Ramirez, de estado civil casado, en	
23	su calidad de Gerente y Representante Legal de la	
24	compañía MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA. , según	
25	consta del respectivo documento habilitante que	
26	se agrega.- El compareciente es mayor de edad ,	
27	de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en la	
28	ciudad de Otavalo y de paso por esta ciudad de	

Quito , hábil para contratar y poder obligarse a

quien de conocer doy fe y dice que eleve a
escritura pública la minuta que me entrega cuyo
tenor literal y que transcribo es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO .- Sirvase autorizar e incorpo-
rar en el protocolo a su cargo , una escritura de
aumento de capital y consiguiente reforma del

estatuto de una compañía de responsabilidad
limitada , de conformidad con las cláusulas

siguientes:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervie-
ne en el otorgamiento de la presente escritura

pública el señor Edwin Vicente García Ramírez ,
ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad

de Otavalo, hábil y capaz en Derechos. , en su
calidad de gerente y representante legal de

MEDIAS CRIS GARCIA CIA, LTDA. , conforme acredita
con la copia del nombramiento inscrito que se

agrega. La sociedad representada es ecuatoriana
y tiene su domicilio principal en la ciudad de

Otavalo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) **MEDIAS**
CRIS GARCIA CIA. LTDA. , se constituyó por escri-

tura pública otorgada ante el notario décimo
quinto del cantón Quito, el ocho de abril de mil

novecientos ochenta y ocho , e inscrita en el
Registro Mercantil, bajo el número treinta y

dos , el veintinueve de mayo de mil novecientos
noventa y uno. b) La junta extraordinaria y

universal de socios de veintitres de agosto de



1 mil novecientos noventa y cinco , mediante sendos
2 acuerdos unánimes , resolvió : - Aumentar su
3 capital social en la suma de dos millones tres-
4 cientos mil sucres , de forma que pase del
5 importe de setecientos mil sucres , que es el
6 actual , al de tres millones de sucres , con el
7 que contará una vez perfeccionada la preente
8 elevación de capital .- Reformar el artículo
9 quinto , relativo al capital social .- TERCERA .-
10 DECLARACIONES .- Con los antecedentes expues-
11 tos , el gerente y representante legal de la
12 compañía , declara : UNO.- Que , con arreglo a
13 uno de los acuerdos adoptados por la junta
14 general de socios de veintitres de agosto de mil
15 novecientos noventa y cinco , el capital de la
16 compañía se incrementa en la suma de dos millo-
17 nes trescientos mil sucres , pasando de setecien-
18 tos mil sucres , a tres millones de sucres .-
19 DOS .- Que , de acuerdo a una de las decisiones
20 tomadas por la junta general de veintitres de
21 agosto de mil novecientos noventa y cinco , se
22 reforma el articulo quinto del estatuto
23 social.- TRES .- Que , de acuerdo con lo dispuesto
24 en el Artículo sexto de la resolución número
25 noventa y tres punto uno punto uno punto tres
26 punto cero once , expedida por la Superintendencia
27 de Compañías el veintisiete de agosto de mil nove
28

cientos noventa y tres , y publicada en el

Registro Oficial número doscientos sesenta y
nueve , de seis de septiembre del mismo año .

MEDIAS CRIS GARCIA CIA, . LTDA. , está sometida al
control parcial por parte de la entidad arriba
mencionada.- CUATRO .- Que, en aplicación de lo

prescrito en el inciso segundo del Artículo once

de la resolución citada en la precedente declara-

ción, bajo juramento, acredita que la suscripción

y pago del capital materia del presente incremento

se han realizado con estricto apego a las cifras

y datos constantes en el respectivo cuadro , y

que , por lo mismo , dichas suscripción e inte-

gración del capital son correctas.- DOCUMENTOS

HABILITANTES .- Copia certificada del acta de la

junta general de socios de veintitres de agosto

de mil novecientos noventa y cinco, documento en

el que constan tanto las decisiones reativas a

la elevación de capital acordado , cuanto las que

atañen a la reforma de el artículo quinto del

contrato social , que entrarán a regir desde la

fecha en que se perfeccionen los actos socieeta-

rios señalados en estas declaraciones. - Copia

certificada del nombramiento del gerente de la

Compañía, debidamente inscrito .- Usted, señor

Notario , se dignará anteponer y añadir las

correspondientes cláusulas de estilo.- H a s t a

a q u í la minuta que se halla firmada por el -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Doctor Gonzalo Merlo, Abogado con matrícula
profesional número un mil setecientos doce, del
Colegio de Abogados de Quito, la misma que el
compareciente acepta y ratifica en todas sus
partes y leída que le fue integralmente esta
escritura, por mí el Notario firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (Firmado)
señor Edwin Vicente García Ramírez.- Cédula de Ident
idad número : diez cero cero noventa y seis sesen-
ta y uno cinco - ocho.- El Notario.- (Firmado)
Doctor Guillermo Buendía Endara.- . - . - . - .
A
CONTINUACION
LOS
SIGUIENTES
DOCUMENTOS
HABILITANTES

Quito, 31 de Agosto de 1.994

Señor
FRANK VICTOR GARCIA RAMIREZ
Presidente.-

De nuestras consideraciones:

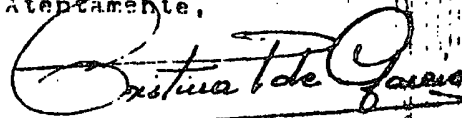
Me es grato comunicar a Ud., que la Junta General de Accionistas de VERIAS CRISS GARCIA CIA. LTDA., llevada a cabo el 29 de diciembre de 1.993, tuvo el acierto de designarle GERENTE de la Compañía, por consiguiente, Ud. representará a la misma y ejercerá las atribuciones establecidas en los Estatutos y en la Ley de Compañías.

Su periodo es de CINCO años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública del 8 de abril de 1.988, otorgada ante el Notario Décimo Quinto de este Cantón, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el 23 de septiembre de 1.988 con el N° 33.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,


Cristina Pinto Albuja
SECRETARIA

Acepto el indicado cargo y prozeto desempeñar fielmente y enmarcado dentro de la ley.

Quito, 31 de Agosto de 1.994


Edwin Vicente Garcia R.
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5619 del Registro de Nombramientos Tipo 125
Quito, 12 SET.



EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BARRERA

000006

RAZON .- Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de una foja útil es repro-
ducción exacta del documento que he tenido a -
la vista, encontrándola idéntica en su conteni-
do de todo lo cual doy fe .- Quito , a veinti-
tres de agosto de mil novecientos noventa y cin-
co.- (Firmado) Doctor Guillermo Buendía Enda-
ra , Notario Vigésimo , Encargado de la Notaría
Vigésima Novena del Cantón Quito .- (Sigue un-
Sello) . --

WML

**COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1995**

En las oficinas de "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA." ubicadas en la calle Salinas No. 6-66 y 31 de octubre de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la sociedad, hoy miércoles 23 de agosto de 1995, de conformidad con lo prescrito en la parte final del inciso segundo del Art. 121 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 280 de la misma ley, se reunieron, en junta extraordinaria y universal, los socios de la compañía, esto es los señores: Edwin Vicente García Ramírez, Jorge Luis Ramírez y Ricardo Valdospinos Cisneros, propietarios, en su orden, de 690, 6 y 4 participaciones de mil sucres de valor nominal cada una. Todos concurrieron por sus propios y personales derechos.

Las participaciones son iguales y están totalmente liberadas, es decir pagadas en su integridad.

Constatada la presencia de la totalidad del capital social, representado por 700 participaciones de S/.1.000 de valor nominal cada una, la presidenta de la compañía, señora Cristina Pinto Albuja de García, declaró instalada la junta extraordinaria y universal de la compañía, a las 11H00, una vez que los socios de ella acordaron, de forma previa y unánime, el orden del día que a continuación se indica:

- 1.- Aumento del capital social de "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.".
- 2.- Reforma del artículo quinto estatutario, relativo al capital social.
- 3.- Autorización para que el gerente y representante legal de la compañía, comparezca a otorgar la escritura de aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto de "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.", el gerente y representante legal de ella actuó de secretario de la sesión.

Acto seguido, la señora presidenta pidió que secretaría dé lectura al primer punto de la agenda, esto es el aumento del capital social de "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.". Secretaría procedió en consecuencia. Tras breves deliberaciones y visto que el capital de la compañía (S/.700.000,00) resulta insuficiente

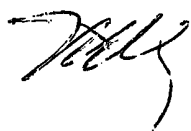
para el normal desenvolvimiento del objeto social, y de que su importe se halla por debajo del mínimo fijado en la resolución No. 93.1.1.3.009, expedida por la Superintendencia de Compañías el 16 de agosto de 1993 y publicada en el Registro Oficial No. 266 de 1 de septiembre del mismo año, la junta, por acuerdo unánime, estableció las siguientes bases de la operación:

PRIMERA.- Aumentar el capital social de "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA." a la suma de S/.3'000.000, mediante un incremento neto, en numerario, de S/.2'300.000.

SEGUNDA.- Disponer que el pago de las 2.300 participaciones de S/.1.000 de valor nominal cada una, que incluirá el incremento del capital social, se efectúe, en numerario, mediante entregas de dinero en efectivo.

TERCERA.- Atento que los socios Jorge Luis Ramírez y Ricardo Valdospinos, por propia voluntad, conforme lo ratificaron en la junta que reseña la presente acta, han decidido ceder en favor de su consocio Edwin Vicente García Ramírez la totalidad de sus respectivos derechos de suscripción preferente en el aumento de capital, dispuso que el último de los nombrados participe exclusivamente en dicho aumento, aportando la suma de dos millones trescientos mil sucres (S/.2'300.000,00), que la pagará de este modo: un millón ciento cincuenta mil sucres (S/.1'150.000), a la fecha de suscripción de la escritura pública que contenga los actos acordados en la junta que resume esta acta; y, un millón ciento cincuenta mil sucres (S/.1'150.000), en un año, a contarse desde la fecha en que ocurra la inscripción de la escritura antedicha en el Registro Mercantil.

CUARTA.- Que el cuadro demostrativo de la suscripción e integración del capital social comprenda estos rubros y cantidades:



MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.

NOMBRES SUSCRIPTORE	CAPITAL INICIAL	CAP. SUSCRIT AUMENTO	CAP. PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGA	CAPITAL TOTAL	NO. TOTA PARTICIP.
EDWIN V. GARCIA	\$690,000	\$2,300,000	\$1,150,000	\$1,150,000	\$2,990,000	2,990
JORGE L. RAMIREZ	\$6,000	\$0	\$0	\$0	\$6,000	6
RICARDO VALDOSPINOS	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$4,000	4
TOTALES:	\$700,000	\$2,300,000	\$1,150,000	\$1,150,000	\$3,000,000	3,000

Adicionalmente, para efectos de la decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y de su reglamento de aplicación en el Ecuador, el socio suscriptor, declaró que es de nacionalidad ecuatoriana.

Quedó así evacuado el primer punto del temario.

La señora presidenta dispuso que secretaria lea el segundo punto del orden del día, esto es la reforma de el artículo quinto estatutario, referente al capital.

Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, la junta aprobó, por unanimidad, el siguiente texto para el artículo quinto del estatuto:

"Artículo quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/3.000.000, dividido en 3.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de \$/1.000 de valor nominal cada una".

Concluyó, de este modo, el tratamiento del segundo punto de la agenda.

Por pedido de la presidencia, el secretario sometió a conocimiento de la junta el último punto del temario, es decir la concesión de la autorización para que el gerente y representante legal de la compañía comparezca al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social.

Al respecto, la junta, unánimemente, resolvió autorizar al gerente de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura que contendrá los presentes actos de aumento de capital y reforma estatutaria. Acordó, unánimemente, además, autorizar al gerente para que, por sí y con el patrocinio de un abogado o mediante delegación a éste, solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la escritura pública contentiva de los actos sobredichos e impulse el trámite respectivo hasta obtener las inscripciones en los registros mercantil y de sociedades.

Por haberse agotado la agenda, siendo las 12H30 del día y fecha antes precisados, la señora presidenta, concedió un receso de 40 minutos para la elaboración de esta acta, cumplido el cual se reinstaló la junta, conoció el texto del presente documento y lo apruebo unánimemente en todas sus partes.

Concluyó la sesión a las 13H30 del día miércoles 23 de agosto de 1975.



Conforman el expediente de la junta que resume esta acta, los siguientes documentos:

- Nómina de los socios concurrentes a la junta, con indicación, en cada caso, del número de votos que les corresponde.
- Copia de la presente acta.

Cristina Pinto de García, Presidenta; Jorge Luis Ramírez, Socio; Ricardo Valdospinos Cisneros, Socio; y, Edwin Vicenta García R., Secretario.

Lo certifico:

Quito a 23 de agosto de 1995



Edwin Vicenta García R.
SECRETARIO



0000009

Se otorgó ante

mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA " ME

DIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA." , firmada y sellada

en Quito , a veinticuatro de agosto de mil nove--

cientos noventa y cinco.

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA, NO-

TARIO VIGESIMO, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGE-

SIMA NOVENA DEL CANTON QUITO.

RAZON.-Mediante Resolución Nº 95.1.1.1.2969, dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de septiem-

bre del presente año, fue aprobada la Escritura Pú--

blica de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto -

Social de la Cia. denominada " MEDIAS CRIS GARCIA CIA.

LTDA.", celebrada ante la Notaría a mi cargo el 24 de

agosto de 1.995.- Tomé nota de este particular el mar-

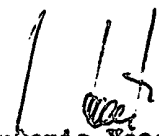
gen de la respectiva matriz .- Quito , a veinte de --

septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

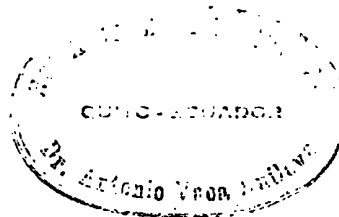
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RAZON .-En esta fecha, tené nota al margen de la respectiva
matrícula la aprobación del aumento de capital de la Compañía
MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA . expedida por el Intendente
Jurídico, Encargado el 15 de septiembre de 1995 , mediante
Resolución número 95.1.1.1.2969.-Quito, a 20 de septien -
bre de mil novecientos noventa y cinco .


Dr. Antonio Vaca Ruiz

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON



Dr. Enrique Vargas Rivera
REGISTRADOR